

Interpretación psicoanalítica de las concepciones de la autoridad y del castigo
en algunos padres de Cedeño (Antioquia)

Leidy Alexandra Suarez Toro

DEPARTAMENTO DE PSICOANÁLISIS.

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

CARMEN DEL VIBORAL

2016

CONCEPCIONES DE LA AUTORIDAD Y DEL CASTIGO

Interpretación psicoanalítica de las concepciones de la autoridad y del castigo

en algunos padres de Cedeño (Antioquia)

Leidy Alexandra Suarez Toro

Trabajo de grado para optar al título de Especialista en

Problemas de la infancia y la adolescencia.

Asesor

MARIO ELKIN RAMÍREZ ORTIZ

Departamento de Psicoanálisis.

Facultad de ciencias sociales y humanas

Universidad de Antioquia.

CARMEN DEL VIBORAL

2016

Resumen

La presente monografía de grado aborda la importancia de la función que tiene el padre simbólico en las relaciones que se establecen en el interior de la familia por medio de la educación a los hijos, ya que se busca que el padre transmita ley siendo una figura de autoridad que pone límites a través de los castigos y las prohibiciones, permitiendo que el niño pueda establecer lazos sociales y no se conduzca como un amo caprichoso que todo lo puede, pero también aborda las implicaciones que se dan cuando el padre no cumple con la función paterna, no solo desde el interior de la familia, sino también en la sociedad. Este trabajo se realiza por medio de diferentes autores que, desde el psicoanálisis, dan cuenta de la importancia del lugar del padre simbólico como figura de autoridad.

Palabras claves: Nombre del padre, Autoridad, Castigo, Maltrato, Familia.

Abstract

this work monograph degree addresses the importance of the role that has the symbolic father on the relationships established within the family through education to the children as it is intended that the father convey law remains a authority figure that limits through punishments and prohibitions, allowing the child to establish social ties and do not drive like a capricious master who can do everything, but also addresses the implications that occur when a parent fails to the paternal function, not only from within the family but also in society. This work is done by different authors, from psychoanalysis, realize the importance of the place of the symbolic father as an authority figure.

Key words: name of the father, authority, punishment, mistreatment, Family.

CONCEPCIONES DE LA AUTORIDAD Y DEL CASTIGO

Tabla de contenido

Introducción.....	p. 5
Justificación.....	p. 7
Objetivos.....	p. 8
Antecedentes.....	p. 8
Metodología del trabajo.....	p. 13
Autoridad.....	p. 15
Autoridad freudiana.....	p. 18
Autoridad lacaniana.....	p. 26
El castigo y el maltrato.....	p. 31
Conclusiones.....	p. 39
Referencias.....	p. 41

Interpretación psicoanalítica de las concepciones de la autoridad y del castigo**en algunos padres de Cedeño (Antioquia)**

El presente trabajo aborda desde la perspectiva psicoanalítica la autoridad paterna; el padre como representante de la ley cumple una función simbólica, la cual implica regular y poner límite a las pulsiones que emergen en los niños, logrando de esta manera que éstos puedan realizar lazos sociales, sin conducirse por el mundo como amos caprichosos que todo lo pueden, ya que en la sociedad hay normas y límites que indican que no todo es permitido; el presente artículo tiene como propósito exponer qué es la autoridad tanto desde una perspectiva psicoanalítica, como la concepción que tienen algunos padres de Cedeño, Antioquia sobre la misma.

Yarumal es un municipio localizado en la subregión del Norte de Antioquia, su cabecera municipal está a 120 kilómetros de Medellín. Por su parte el corregimiento de Cedeño se encuentra a una distancia de 42 km de la cabecera municipal, por una carretera en mal estado y sin pavimentar. Cedeño está ubicado al nororiente de Yarumal, y limita al oriente con el corregimiento del Cedro, al occidente con el municipio de Yarumal, al norte con el corregimiento el Cedro, y al Sur con el municipio de Campamento. Cabe aclarar que en este corregimiento no hay una representación institucional de la ley; y el “orden” del lugar es dado por grupos al margen de la ley (guerrilla y paramilitares).

CONCEPCIONES DE LA AUTORIDAD Y DEL CASTIGO

Cedeño



Agudelo, L. (2004) foto de Cedeño. Recuperado el 3 de diciembre del 2015.

En dicho corregimiento, hace presencia la Corporación Proyecto de Empuje para la Colaboración y Ayuda Social – PECAS- (una entidad sin ánimo de lucro, que presta servicios educativos en Educación Regular -básica y media-, educación de adultos, formación para el trabajo y desarrollo humano y atención integral a la primera infancia, contribuyendo al desarrollo de ciudadanos competentes para la sociedad), por medio del desarrollo de actividades dirigidas a la primera infancia y a sus familias. A lo largo de 21 meses trabajé como psicóloga en Cedeño con esta Corporación, en la modalidad de trabajo familiar, en el programa de *Cero a Siempre* (Estrategia Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia que busca aunar los esfuerzos de los sectores público y privado, de las organizaciones de la sociedad civil y de la cooperación internacional en favor de la Primera Infancia de Colombia. El cual garantiza la protección, la

CONCEPCIONES DE LA AUTORIDAD Y DEL CASTIGO

salud, la nutrición y la educación inicial desde el momento de la gestación hasta los cinco años.)

Del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

En este corregimiento fue frecuente encontrar la expresión de impotencia que los padres manifestaban frente a sus hijos y a los comportamientos de agresividad que los niños y niñas en edades entre 2 y 8 años presentaban. Cuando se trata de intervenir como padres frente a las manifestaciones de agresividad de los niños y las niñas dirigidos hacia los otros, aquellos no ponen un límite o no dan respuesta a esta agresión; estos comportamientos se registraron a partir de la observación directa en los hogares y en los lugares de encuentro, donde se desarrolló la estrategia de *Cero a Siempre*. Teniendo en cuenta que los lineamientos de asistencia al corregimiento dados por la Corporación eran cada dos meses lo que no permitía que se diera un seguimiento y un acompañamiento familiar constante. También, se evidenciaba una sexualidad desbordada, en niños y niñas que abusan de sus pares, frente a lo cual los padres tampoco actuaban, ya que expresan que sienten miedo de sufrir desplazamiento forzado puesto que, por lo general, las familias tienen algún miembro dentro de un grupo al margen de la ley; igualmente, se dan comportamientos en niños y niñas que exploran su sexualidad con animales domésticos. Ante estos comportamientos que manifiestan los niños como una agresividad tan marcada y una sexualidad desbordada, los padres realizan una demanda para el trámite de la situación, pero no actúan al respecto, y cuando actúan lo hacen con golpes, amenazas, malos tratos, encierro, vigilancia, abandonos y abusos, lo que evidencia que los padres tienen una confusión entre autoridad, dominio, maltrato y castigo.

Teniendo en cuenta tales comportamientos en niños y niñas y la posición que asumen los padres frente a dichos comportamientos, se propone la realización de este trabajo realizado desde

CONCEPCIONES DE LA AUTORIDAD Y DEL CASTIGO

un grupo focal con padres de Cedeño, que de una manera voluntaria acceden a ser entrevistados con el fin de identificar qué es para ellos la autoridad paterna, cuáles son las tipologías a nivel familiar de los padres del grupo focal y cómo se da la autoridad dentro de estos grupos familiares teniendo presente como puede estar incidiendo en dichas situaciones el contexto social. Con ocasión del desarrollo de un trabajo de Especialización se vio la oportunidad de formalizar este material bajo la forma de una monografía de grado. En ese sentido fue pertinente realizar un estudio sobre las situaciones antes descritas desde la teoría psicoanalítica, articulando las nociones de la autoridad del padre y la manera como el niño interioriza dicha autoridad, teniendo presente los desarrollos de Sigmund Freud y recurriendo así mismo a la noción de la función paterna articulada por Jacques Lacan.

Por tal motivo, el objetivo de este trabajo es precisar el concepto de autoridad paterna desde la perspectiva psicoanalítica y las versiones de dicha autoridad para los padres del grupo focal de Cedeño, teniendo en cuenta las tipologías familiares, además de establecer las diferencias entre el maltrato y el castigo dentro de estos grupos familiares.

Desde los antecedentes, no se encontraron investigaciones que desde el psicoanálisis apuntaran al tema de la autoridad paterna aplicado a esta población, sin embargo, se pueden encontrar diferentes posturas teóricas en artículos que apuntan a indagar, cuestionar y entender la importancia de la autoridad, la ley, el castigo, la educación, los límites entre otros. Moreno (2013) en su trabajo sobre “Familias cambiantes, paternidad en crisis”; nos ofrece una investigación sobre revisiones bibliográficas que presentan algunas reflexiones sobre el ejercicio de la paternidad y sus efectos en el desarrollo psicosocial de niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta la realidad social contemporánea, las diferencias de género y roles al interior de la familia, la referencialidad de los adultos cuidadores y la importancia de la familia en el

CONCEPCIONES DE LA AUTORIDAD Y DEL CASTIGO

desarrollo de conductas pro o antisociales, así como en la salud mental de las nuevas generaciones.

Nos dice el autor que, “En un contexto de incertidumbre en el que se educan a los hijos, derivado de las transformaciones de las últimas décadas, parecería que falta un marco normativo consistente que se pueda transmitir; lo que se traduce en la falta de coherencia en los estilos parentales.” (p. 179)

Este autor citando a Climent, (2006) señala que: “La educación de los niños y los jóvenes, cada vez más compleja, es una de las preocupaciones centrales de la sociedad y distintas teorías psicosociológicas han remarcado el papel de la familia en el proceso educativo. En este sentido, las prácticas educativas parentales constituyen las primeras y, quizás, las más significativas influencias para el niño.” (p. 180)

Respecto a la responsabilidad de los padres, Moreno (2013) citando a Le Sage y De Ruyter, señala:

Desde otra perspectiva, el estudio de Le Sage y De Ruyter (2008), ante la permanente preocupación sobre la responsabilidad de los padres que en algunos países están siendo castigados por los crímenes cometidos por sus hijos, argumentan que los padres pueden ser culpados, no porque tienen el deber de controlar a sus hijos, como a menudo se piensa, sino porque

CONCEPCIONES DE LA AUTORIDAD Y DEL CASTIGO

tienen el deber de orientar a sus hijos sobre la manera de convertirse en un agente moral competente.

Así mismo, establecen que la calidad de la relación entre padres e hijos y el manejo de la autoridad están relacionados con el desarrollo del comportamiento prosocial o antisocial. La falta de cariño, así como la disciplina inconsistente y dura tiene una correlación negativa con el comportamiento prosocial y positiva con el desarrollo de la conducta antisocial. Por el contrario, un ambiente seguro y cálido, una relación padre-hijo consistente con el uso de la razón y la autoridad están asociados con el desarrollo prosocial. (pp. 183-184)

El autor también nos dice respecto a las incidencias de lo social que diversos investigadores en diferentes continentes dan cuenta de que los cambios sociales influyen en la función paterna.

Moreno N. (2013) citando el estudio de Leman (2005) evidencia la influencia de los padres, su estilo de crianza y el manejo de la autoridad en la manera como los niños enfrentan los dilemas morales. Indudablemente, esto es un posible indicador de la adecuada integración social del niño en el futuro y las habilidades para juzgar y tomar decisiones en los dilemas cotidianos a los que se enfrentará:

Son múltiples los factores que inciden en el ejercicio de la paternidad y, particularmente, en la manera como las relaciones padres-hijos contribuyen al desarrollo psicosocial de las nuevas generaciones. Es por eso que se hace necesario considerar algunos elementos extrínsecos a la

CONCEPCIONES DE LA AUTORIDAD Y DEL CASTIGO

familia o que por estar inmersa en determinado contexto, inciden en la dinámica familiar y en el proceso de desarrollo de los hijos. Temas como la educación, la situación económica, la violencia social y las migraciones, son condiciones que terminan decidiendo en más de un sentido las relaciones en muchas familias contemporáneas. (pp 199-200)

Finalmente Moreno (2013), nombra como una de las conclusiones que el reto que deja esta aproximación es continuar indagando por el efecto que está teniendo en los procesos de socialización y desarrollo de niños y jóvenes, las nuevas modalidades de lo adulto, en tanto referentes e, incluso, comenzar a indagar si los cambios mencionados en la investigación dan cuenta de una nueva realidad familiar, de nuevos roles y nuevas modalidades de referencialidad.

La segunda investigación citada es de Garroni, Luongo, Portillo & Santana (2006), quienes desde una perspectiva psicoanalítica realizan la investigación “Los niños maltratados de Caracas: una aproximación psicoanalítica”, donde a partir de una investigación sobre el maltrato infantil realizada por un equipo de psicoanalistas, se tiene en cuenta la función simbólica del nombre del padre mostrando cómo ésta es representada por la violencia expresada en el maltrato sobre los niños. Estos autores precisan el término “función simbólica” utilizado por el psicoanalista francés Jacques Lacan el cual se refiere a la concepción del “orden simbólico” donde se plantea que el mundo social es regulado por leyes que a su vez regulan las relaciones sociales. Y esta función simbólica es dada en la familia con la presencia de un padre simbólico y no uno real, cuya función incide en la prohibición del incesto, la asunción de la castración simbólica, la

CONCEPCIONES DE LA AUTORIDAD Y DEL CASTIGO

elección del género sexual, la separación de la diada madre-hijo y en la regulación de la convivencia armónica familiar.

Garroni, Luongo, Portillo & Santana (2006) Además, establecen claramente la perspectiva desde donde es posible pensar el establecimiento de la ley en el psicoanálisis, los cuales refieren la importancia del lenguaje como aquel que permite el establecimiento de la ley, ya que regula las relaciones humanas, la ley es vehiculada y sustentada por el lenguaje, en el marco de las relaciones familiares y sociales. Es un significante que simboliza las relaciones entre el sujeto y la cultura, la sociedad y la familia; estos mismos autores finalmente señalan que, la violencia ejercida a través del maltrato infantil en las familias es el resultado de perturbaciones generadas en la estructura a causa de una deficiente inscripción de la ley a nivel intrasubjetivo genera trastornos importantes en el funcionamiento familiar, en los padres y en los niños maltratados.

Teniendo en cuenta las investigaciones presentadas, en las cuales se evidencia la importancia del padre como figura de autoridad y la familia como estructura que debe sostener el respeto por las normas, se hace necesario precisar desde el psicoanálisis el concepto de Autoridad del padre y la Función paterna; para indagar la autoridad de los padres de Cedeño y que hace deficitaria esta posición, precisando la manera en estos ejercen la autoridad y como la asumen o no, y de qué manera ciertas particularidades del lazo social pueden incidir en la puesta en juego de la autoridad al interior de la familia.

Desde el psicoanálisis la autoridad está representada en la función paterna, no solamente relacionado con el ejercicio de la Ley, sino también en cuanto a la regulación del deseo y la

CONCEPCIONES DE LA AUTORIDAD Y DEL CASTIGO

orientación hacia el campo de los ideales, lo que constituye el objeto de la investigación teórica, para poder de esta manera analizar y comprender aquello que se observa en los comportamientos de los padres e hijos como los descritos al comienzo y que constituyen el problema de este trabajo.

Para que esta autoridad, de la cual se inviste el padre, sea reconocida y aceptada por el niño, debe ser de igual manera subjetivada y apropiada por el padre, cuando el padre se identifica como una figura de autoridad puede orientar el lazo familiar y social, por tal motivo la familia como ente regulador de las pulsiones que surgen en el niño, debe propiciar un ambiente donde se respete la autoridad para de esta manera dar ingreso a la sociedad.

Metodología del trabajo

La metodología con la cual se pretende realizar la investigación es cualitativa, debido a que los datos obtenidos se pueden interpretar por medio de comportamientos, palabras o manifestaciones grupales, dando significados que se pueden interpretar. Estos resultados se analizan a partir de conceptos teóricos desde el psicoanálisis, para así comprender las situaciones que se evidencian. Con esta metodología cualitativa se busca tener en cuenta los significados subjetivos que surgen en los padres de Cedeño con la aplicación de la técnica de grupo focal, según Bonilla & Rodríguez, E. (1997) la entrevista al grupo focal es un instrumento para obtener información ágil dando respuestas a corto plazo y respondiendo de manera rigurosa a las exigencias del método científico. Para la realización de este grupo focal se realizó una convocatoria abierta para que participen padres de familia, este grupo estuvo conformado por

CONCEPCIONES DE LA AUTORIDAD Y DEL CASTIGO

ocho padres; la entrevista que se realizó fue semi-estructurada, con preguntas abiertas para luego poder ser interpretadas desde la teoría psicoanalítica; para esto fue necesario que el investigador el cual dirigiera el grupo focal no tuviera prejuicios o conceptos que obstaculizaran la interpretación de lo que se dijo en dicho grupo. Se buscó además por medio de esta técnica tener presente el método psicoanalítico. Jiménez (2004) en su artículo validez y validación del método psicoanalítico, nombra que el fundamento del método psicoanalítico es examinar cuidadosamente y atentamente lo nombrado, para alcanzar un fin propuesto. Este autor refiere que el método se aplica al procedimiento de investigación de los procesos inconscientes, siendo únicamente desde el psicoanálisis. Teniendo en cuenta lo anterior, se buscó tener presente esos procesos inconscientes que surgieron en relación al grupo, donde se tuvo presente el sujeto y su lenguaje para develar la verdad subjetiva. Cabe aclarar que quienes participaron este grupo focal lo hicieron de manera voluntaria y no se trató de interpretar verdades inconscientes para que de esta manera no se dieran resistencias, o se logaran rectificaciones subjetivas, ni se conjeturara un sujeto supuesto saber a quién realizó la entrevista. Pero se tuvo en cuenta los fenómenos psíquicos que surgieron durante el grupo focal, los cuales fueron luego interpretados en compañía del asesor, para usar esos enunciados como un texto clínico. El nivel de investigación fue interpretativo, y se realizó dicha interpretación desde la teoría psicoanalítica.

1. Autoridad.

Jean Daniel Matet. (2012) Plantea que hay tres clases de autoridad, la autoridad común la cual es una autoridad que se impone, se constata, se deduce e incluso se supone y que está ligada a la función y a la legitimidad. La autoridad freudiana que es presentada como aquella donde el padre separa al niño del goce materno, padre agente de la castración que hace de él una función siendo el significante del nombre del padre que asegura un orden simbólico. Y “con Lacan: una autoridad auténtica” que está ubicada del lado político del análisis y autentico del pase¹.

La autoridad común, es según Matet: (2012) “La opinión se pone de acuerdo para decir que la autoridad declina, la de todo el mundo frente a los semblantes sociales. Una autoridad se impone, se constata, se deduce, incluso se supone” (p. 46). Ante la pregunta qué es la autoridad la respuesta más inmediata que tienen los padres de Cedeño, es: “reglas, reglamento, normas” lo cual evidencia que estos padres confunden la autoridad con las leyes, con los reglamentos, con las normas. Dando como referencia todo aquello que se encuentra escrito en la constitución, en las leyes y en reglamentos generales, las cuales tienen como función prohibir, limitar tanto la pulsión sexual como la agresiva que emerge en los sujetos. En una segunda instancia aparecen las palabras “control y límite” es decir, se tiene la idea de que estas existen para regular, controlar y poner un límite a las conductas que no son deseadas, pero se sigue confundiendo con el termino de Autoridad. Para los padres de Cedeño la autoridad tiene una función de control, de

¹ Matet, J. (2012) Autoridad. En el orden simbólico en el siglo XXI, Grama Ediciones. Argentina. Pp. 46. “pues la operación íntima no podría descuidar lo que del deseo de un sujeto se manifestaba en su lazo social. Planteando que el analista no se autoriza más que de sí mismo [...] La autoridad es conferida al decir o la saber del analista por el hecho de su análisis”.

CONCEPCIONES DE LA AUTORIDAD Y DEL CASTIGO

reglas y de límites, pero ellos manifiestan además que no tienen autoridad, confirmando que ésta ha declinado, y que se puede evidenciar en la siguiente afirmación: “Y como aquí no hay ley”, (Grupo focal con los padres de Cedeño realizada 12 de noviembre del 2014), esta expresión confirma la declinación ante una situación que se vive en Cedeño, reconocen que hay leyes e instancias que regulan pero además manifiestan que la presencia por parte de instituciones que representarían la autoridad no están presentes en el lugar.

Matet (2012) manifiesta además que esta autoridad común se puede suponer. Dice uno de los padres: “Uno se cree (risas) pero en realidad uno, uno como que está pintado es en la pared”, (Grupo focal con los padres de Cedeño realizada 12 de noviembre del 2014). Estos padres consideran que no hay un reconocimiento por parte del otro ante la autoridad que ellos quisieran representar ante sus hijos y, por lo tanto, hay una dificultad en el momento de ejercerla, dificultad que se presenta debido a que ellos solo se creen, más no se asumen como tal. En la expresión de uno de los padres: “Se hace es lo que los niños quieran hacer o quieran decir, siempre es como que imponiéndose pues el papá o la mamá como discutiendo para que obedezcan pero realmente los niños no obedecen en ningún momento”, (Grupo focal con los padres de Cedeño realizada 12 de noviembre del 2014). Se sigue reconociendo que la autoridad no se supone en ellos como padres, pero, paradójicamente son los niños quienes terminan imponiendo sus deseos, dejando a estos padres la discusión como uno de los recursos a los cuales ellos apelan cuando no encuentran maneras de ejercer la autoridad, o incluso el golpe como único medio de imponer o exigir un cambio.

CONCEPCIONES DE LA AUTORIDAD Y DEL CASTIGO

[...] “yo soy una y no me creo capacitada de levantar un hijo sin darle unos ramalacitos² [...] los muchachos piden juete³”, (Grupo focal con los padres de Cedeño realizada 12 de noviembre del 2014). Se evidencia que, para ambas partes, la única manera de lograr cambiar un comportamiento es por este medio, aunque también señalan que recurren al “dialogo”; mezclan entonces el dialogo y el maltrato físico como formas de imponer la autoridad que no se les supone, lo cual manifiesta una de las madres: “uno en este papel de autoridad tiene que tirarse de todas las maneras; unas veces bravo, unas veces conquistando, una vez hablado, otras veces charlado. De todo hay que meterle a eso. (Risas), (Grupo focal con los padres de Cedeño realizada 12 de noviembre del 2014), esta expresión indica el fracaso de la imposición y la discusión con los niños respecto de la norma, ya que no terminan obedeciendo. Estos padres reconocen la dificultad que tienen para hacer cumplir las normas y las reglas, ya que no logran controlar ni limitar las conductas y los excesos de los niños, por lo que declaran es que se terminan haciendo la voluntad de lo que estos dicen y por lo tanto confirmando la declinación de la autoridad.

Matet (2012) se pregunta “¿de qué autoridad hablamos?... ¿la del pueblo o de la republica que ejerce esta autoridad a través de sus representantes?” (p. 46). Ante esta pregunta de Matet, se puede considerar que en Cedeño quienes representan la ley no están, y la presencia que se realiza por parte de algunas entidades no es constante, la autoridad no está ligada a una función social ni a su legitimidad, lo cual se evidencia en las siguientes afirmaciones: “La autoridad aquí son los del monte [se refieren a la guerrilla]. Viene esa gente y hace una reunión o mata a

² La palabra ramalacitos es utilizada para hacer referencia al golpe que se da con el ramal.

³ El juete es el implemento usado para golpear.

CONCEPCIONES DE LA AUTORIDAD Y DEL CASTIGO

alguno o hace alguna cosa y el pueblo se aplaca dos, tres años” (Grupo focal con los padres de Cedeño realizada 12 de noviembre del 2014). La autoridad está ligada a un grupo armado que se impone y es reconocida desde la fuerza. Pero cabe preguntar entonces ¿cuál es la autoridad que hay en Cedeño? Desde el psicoanálisis se puede distinguir el lugar que puede explicar el concepto que se tiene frente a la Autoridad en este lugar; se debe tener en cuenta que con la expresión antes utilizada, los grupos al margen de la ley, están en una posición de amo, donde para ellos todo se puede, todo está permitido (Dado que este trabajo es una monografía no se precisara en el concepto del discurso del amo, pero se tendrá presente para explicar que pasa con la “Autoridad” que manifiesta la guerrilla). Carmona, Mejía & Bernal (2007) citando a Lacan en el discurso del amo manifiestan que: “ en cada ser humano hay un amo antiguo y feroz, que no pierde ocasión para mostrarse en toda su voluntad de goce” (p 52) . Este goce se relaciona con colocar al otro de objeto, de instrumento para satisfacer la pulsión, la cual se satisface al infligirle dolores, humillarlo, mortificarlo y asesinarlo, reduciéndolo a la condición de desecho, lo cual se evidencia en los actos cometidos por los grupos al margen de la ley. Esta posición de Amo absoluto es asumida por estos grupos, donde con sus actos dominan, pero se debe tener presente que para que ellos manifiesten estos actos son al mismo tiempo reconocidos como los amos exclusivos que todo lo pueden, reconocimiento que es concedido por las personas de este lugar.

1.1 autoridad freudiana.

El Edipo Freudiano es planteado con el fin de dar a conocer la relación del sujeto con el padre y la castración, donde se introduce la ley primordial como una función que tiene que ver con la

CONCEPCIONES DE LA AUTORIDAD Y DEL CASTIGO

prohibición del incesto, en la cual la familia tiene un papel fundamental pues en esta se instalan los primeros límites.

Para estas madres de Cedeño la importancia de tener una familia con todos los miembros se impone desde la tradición cristiana, familia formada por un padre, una madre y sus hijos, lo cual me lleva a preguntar ¿Cuál es la función del padre y de la madre dentro de la familia?

Santelices (2011) señala “la familia es uno de los contextos de desarrollo humano más importantes y cruciales para los individuos que viven en ella, es una realidad educativa insustituible en la vida humana y es una instancia sin la cual resulta imposible gestar las bases para la convivencia social.” (p.184). Desde una mirada antropológica, la familia es la base en la que se da un desarrollo pleno y un vínculo que garantiza la vida en sociedad.

La misma autora señala, “desde la antropología y desde la sociología, la familia se diferencia de otros grupos porque en ella se dan tres relaciones y tales relaciones sólo se distinguen en la familia y, que siendo diferentes, se encuentran vinculadas entre sí: la filiación, la consanguinidad y la alianza.” (p.185)

Se propone entonces el concepto de familia desde las relaciones que en estas se constituyen, dándole importancia al origen biológico y a las alianzas que en la familia se determinan. En los padres de familia entrevistados, se evidencia en su discurso la importancia de la familia con todos sus miembros para garantizar de igual modo el pleno desarrollo de sus miembros.

“[...] en una familia es muy importante que este también el padre, porque él cumple su papel de padre, es muy difícil una, una sola mujer, una sola persona hacer los dos papeles, de todas maneras se queda corto en alguno de los dos, (Grupo focal con los padres de Cedeño realizada 12 de noviembre del 2014).

Para esta reflexión vamos a partir de una cita del texto de Roudinesco (2003) donde se enuncia que hay varias clases de familias “La familia siempre se definió como un conjunto de personas ligadas entre sí por el matrimonio y la filiación, e incluso por la sucesión de individuos descendientes unos de otros [...] lejos de conformar un grupo, está organizada en una estructura jerárquica, centrada en el principio de la dominación patriarcal” (p. 18)

Un concepto que emerge es el de familia, y sus diversas tipologías, y la importancia de una figura paterna para dar cumplimiento a la función de autoridad; existen varios tipos de configuraciones familiares que han evolucionado en tres grandes periodos, Roudinesco (2003) señala la llamada familia tradicional, con la cual se trasmite un patrimonio, en un segundo momento la familia moderna que se funda en la atribución de la autoridad a ambos padres y la reciprocidad de sentimientos y deseos carnales y por último la familia “contemporánea” o moderna donde priman las relaciones íntimas o la expansión sexual. Pero en la entrevista realizada en el grupo focal a los padres de Cedeño se han encontrado familia monoparentales, familias recompuestas y familias extensas donde se tiene en cuenta la autoridad dependiendo de si se permite o no.

CONCEPCIONES DE LA AUTORIDAD Y DEL CASTIGO

“[...] el otro tiene que apoyarme y también pues estar como de acuerdo en cuanto a eso [...] En mi casa como somos dos familias en una todas, los dos damos la autoridad [...] los niños respetan la autoridad de él a pesar de que él no sea el papá” (biológico), (Grupo focal con los padres de Cedeño realizada 12 de noviembre del 2014), tanto el padre como la madre deben estar de acuerdo en los límites y en los castigos que se ponen y se debe dar a conocer la autoridad del otro, autoridad que solo es legítima cuando la madre cede al reconocimiento de esta, estos tipos de configuraciones familiares nuevas, plantean el problema de autoridad. Según el primer ejemplo la autoridad la ejerce la madre, quien encarna el papel de padre ante el hijo, ubicándolo y exigiéndole el reconocimiento de la ley y el respeto hacia esta como figura de autoridad, en el segundo caso hace una diferencia entre el padre biológico y el padre de la autoridad, si bien dice que él no es el padre de sus hijos biológicamente hablando, puede cumplir el papel de autoridad incluso para sus hijos no biológicos, pero tiene que contar con su acuerdo, es decir la madre es la primera que debe reconocer la autoridad en ese hombre con respecto a sus hijos para luego pedirle a esos hijos ese reconocimiento. El padre aparece entonces como aquel que ejerce una autoridad. Roudinesco (2003) “Heroico o guerrero, el padre de antaño es la encarnación familiar de Dios, verdadero rey taumaturgo, señor de las familias. Heredero del monoteísmo, reina sobre el cuerpo de las mujeres y decide los castigos infligidos a los hijos.” (p.21)

Se debe tener en cuenta que culturalmente nuestras familias han sido patriarcales, y aunque son las mujeres quienes ocupan el lugar de autoridad se sigue reclamando un hombre que sea autoridad. Roudinesco E. (2003) refiere que desde el cristianismo siempre ha primado la paternidad biológica que corresponde a la función simbólica a imagen de Dios. Bajo esta representación es el padre entonces quien pone el castigo y la ley. Pero en la mayoría de estas

CONCEPCIONES DE LA AUTORIDAD Y DEL CASTIGO

familias, es la madre quien está a cargo de la función de corregir, aunque demanda un padre que se haga cargo, un padre que domine, un padre que introduzca la ley y separe lo bueno de lo malo.

Pero al indagar por cual es la función de los padres dentro de la familia, no se haya ninguna respuesta para tal fin desde la fenomenología de la familia biológica. Pero desde la estructura psicoanalítica la familia se configura y cumple una función. Fleischer (2012) “la familia no es solo la de la reproducción y su permanencia por la atención a las necesidades suscitadas por la indefensión del niño, sino que implica, asimismo, una constitución subjetiva que tiene consecuencias en lo que Lacan llama “un deseo que no sea anónimo””. (p.140). Un deseo que no sea anónimo significa que el padre oriente al hijo en la vida hacia el dominio de las pulsiones, hacia el bienestar, que el hijo sienta del padre amor e interés, que tenga el deseo del Otro. Esta concepción del deseo que no sea anónimo se desarrollara en el apartado de la Autoridad Lacaniana.

La familia entonces no solo implicaría la convivencia entre sus miembros, sino que dentro de la familia se tendría en cuenta las identificaciones en los significantes que allí se dan desde el deseo del Otro.

Pero para estos padres el concepto de familia no va más allá de lo fenomenológico, cuando a los padres del grupo focal de Cedeño se les pregunta sobre cuál es su función la única respuesta que se da es “que tengan la confianza de que primero se debe hablar con la mamá que es una

CONCEPCIONES DE LA AUTORIDAD Y DEL CASTIGO

amiga”, (Grupo focal con los padres de Cedeño realizada 12 de noviembre del 2014), estas madres realizan un pedido de una familia, familia donde haya un padre pero no saben ¿para qué? Si se tiene en cuenta que a la madre se le debe tener confianza ya que esta es una amiga, ¿qué pasa entonces con el lugar que ocupa el padre dentro de la familia? Y se debe tener en cuenta que si se cumple la función de amistad con los hijos ¿dónde queda la autoridad para los mismos? Hay una contradicción o se es amigo o se es autoridad. Puede pensarse que ante esta inestabilidad del lugar de la madre, los hijos terminan haciendo lo que desean. Ya que esta asume una función de amiga y los deja huérfanos de autoridad.

Se encuentra también la familia extensa y aunque estos padres de familia manifiestan que es muy importante la función del padre ya que este es un complemento, más aún cuando se vive en el mismo hogar de los abuelos, debido a que estos impiden que se den los castigos. Se sigue confundiendo el castigo con la autoridad.

“¡Sí! Toda esta manada es mía, ¡entonces aquí se hace lo que yo digo! así son los abuelos”, (Grupo focal con los padres de Cedeño realizada 12 de noviembre del 2014), ante estas nuevas configuraciones familiares, se debe tener presente que no solo basta con que alguien tenga el poder de ejercer la autoridad, no basta con que se diga que se debe o no hacer, sino que debe de existir al mismo tiempo un reconocimiento por parte del otro, para poder legitimar esa autoridad.

Matet (2012) Plantea frente a la autoridad Freudiana: “[...] los padres con un pasado combativo se encuentran totalmente devaluados en relación con las tradiciones familiares disueltas por las realidades sociales” (p. 46) se debe tener en cuenta que en la actualidad hay

CONCEPCIONES DE LA AUTORIDAD Y DEL CASTIGO

diversas tipologías familiares, donde hay una disminución del valor del lugar del padre y de su función, a lo cual manifiesta una de las madres “[...] en la familia, he, que muy difícil levantar los hijos con los abuelos, porque uno corrige y ellos malcrían. Porque uno los reprende y como ellos son los papás de uno, los abuelos de ellos, ellos se creen con toda la superioridad del como de ejercer la autoridad”. (Grupo focal con los padres de Cedeño realizada 12 de noviembre del 2014), estos padres manifiestan que la autoridad no puede ejercerse debido a que no son reconocidos en su función de agentes de ley, debido a que al vivir en el hogar de sus padres son sometidos a tal autoridad y a los deseos de los niños, para estos padres la impotencia se manifiesta en el conflicto que en ellos aparece, desean ponerle un límite a sus hijos pero es el abuelo quien desautoriza, quien decide que debe hacerse, quien lo devalúa, se evidencia entonces una doble devaluación, la primera se refiere a la de los hijos a los padres que no los reconocen y la segunda cuando el abuelo (padre) lo desautoriza, lo devalúa, y lo coloca solo en el lugar de hijo.

Roudinesco (2003) refiere:

En un tiempo primitivo, cuenta Freud [...] los hombres vivían en pequeñas hordas, cada una de ellas sometida al poder despótico de un varón que se adueñaba de las mujeres. Un día, los hijos de la tribu, rebelados contra el padre, pusieron fin al reino de la horda salvaje. En un acto de violencia colectiva, mataron al padre y comieron su cadáver. Sin embargo tras el asesinato se arrepintieron, renegaron de su hazaña e inventaron un nuevo orden social con la instauración simultánea de la exogamia, la prohibición del incesto y el totemismo (p. 87).

CONCEPCIONES DE LA AUTORIDAD Y DEL CASTIGO

Si bien estos abuelos someten a estos padres a su poder, debido a que viven bajo su mismo techo, son abuelos que no acceden a todas las mujeres, pero que sí imponen su ley caprichosa a quien viva con estos, lo que trae como consecuencia que la autoridad de estos padres no sea reconocida, al respecto una de las madres manifiesta: “[...] yo si veo que uno va a ejercer la autoridad y que es como un zapato para los hijos uno ya no vale nada”, (Grupo focal con los padres de Cedeño realizada 12 de noviembre del 2014) estos padres como manifiesta Matet (2012) están devaluados tanto de su lugar como de su función y que se evidencia además en la realidad social de la cual ellos son parte.

Hay que tener en cuenta que nuestra cultura tiene una tradición cristiana, tradición que en Cedeño toma un lugar muy importante, donde se toma la biblia como referencia fundamental donde está escrita la ley que debe cumplirse, pero la ley no es la autoridad. Las instituciones tienen reglamento, pero estos reglamentos no son la autoridad, aunque no hay una definición de autoridad, tienen claro que las leyes y las normas tienen la función de controlar y limitar todo aquello que no es deseables, la manifestación de la pulsión sexual y agresiva. Pero estos padres aún no definen cual es el concepto de autoridad, sin embargo, se evidencia que hay una añoranza del padre, padre tradicional que puede y logra controlar cualquier tipo de pulsión sexual y agresiva que surge. Esto se puede verificar cuando las madres manifiestan que hace falta el padre, “[...] de todas maneras yo pienso que en una familia es muy importante que este también el padre, porque él cumple su papel de padre, es muy difícil una, una sola mujer, una sola persona hacer los dos papeles, de todas maneras se queda corto en alguno de los dos”, (Grupo

CONCEPCIONES DE LA AUTORIDAD Y DEL CASTIGO

focal con los padres de Cedeño realizada 12 de noviembre del 2014), el padre que estas madres nombran y siguen añorando es el que cumple un papel fundamental como se es nombrado y que tiene que ver con poner un límite, con prohibir y el cual Freud planteo y con la cual introdujo la primera ley primordial.

1.2 autoridad Lacaniana.

Matet (2012) plantea además: “[...] Lacan exploró las consecuencias clínicas de las variantes de autoridad a lo largo de su enseñanza. Forjó los instrumentos que permiten ir más allá de la metodología freudiana del padre de la horda, o del padre agente de castración, para hacer de él una función, siendo el significante del Nombre del padre el que asegura un orden simbólico [...] para asegurar un anudamiento edípico” (p. 46). Matet refiere que Lacan, va más allá asegurando esta función como un significante que confirma el orden simbólico, significante al cual se refiere como el Nombre del padre, el cual es un significante que cumple la función de prohibir el incesto y posibilitar el deseo. Al respecto Sierra (2010) plantea:

La función del nombre del padre introduce el orden al interior de la familia y de esta manera incluye al niño en la ley. El efecto de esta inclusión es lo que permite al niño ubicarse como un ser en falta, sometido a un orden que le exige construir recursos propios [...] un niño que no ha sido separado de la satisfacción completa, no admite la ley ni lo que se deriva de ella como norma” (pp. 178-179) .

CONCEPCIONES DE LA AUTORIDAD Y DEL CASTIGO

Esta función del nombre del padre implica entonces la separación del niño de la madre como fuente de satisfacción de sus deseos, lo que permite introducir un orden donde el niño queda en falta y de esta manera puede admitir la ley, reconocer los límites e inscribirse en la cultura. La autoridad lacaniana no se da en Cedeño como tal, sino de una manera defectuosa, debido a que no se da de una manera simbólica donde el padre prohíbe, sino que los padres pretenden transmitir esas normas con el maltrato, para estos padres de Cedeño los límites se dan por medio de los “golpes” como una manera de frenar los comportamientos que tanto en niños y niñas se manifiestan, lo cual se puede constatar paradójicamente cuando una de las madres refiere a lo que dice su hijo sobre los “golpes” que esta le dio y que da cuenta de que algo de la autoridad se ha transmitido: “[...] si no fuera sido por esas pelotas de mi mamá yo no estuviera donde estaba”, (Grupo focal con los padres de Cedeño realizada 12 de noviembre del 2014) Lo cual demuestra que se reconoce el maltrato como único límite a los comportamientos no deseados. Pero los límites también se establecen cuando se tiene claro que función cumple cada uno de los miembros de la familia y que se puede evidenciar en la referencia que realiza una de las madres “[...] porque el papá está ausente y yo, yo soy capaz de desempeñar el papel de papá y mamá pero usted no va a ocupar el papel de papá, así que el puesto suyo es de hijo y haga lo que le toca: obedecerme. Porque quiera usted o no quiera, yo soy su mamá aquí y donde quiera que sea”, (Grupo focal con los padres de Cedeño realizada 12 de noviembre del 2014) en esta referencia, se puede evidenciar que esta madre se identifica con la ley cuando prohíbe, la madre ocupa el lugar del padre como una función, se debe tener presente que la ausencia del padre real no implica que haya ausencia de un padre simbólico que regule, la cual se conoce como metáfora paterna. Esta representación del padre, prohíbe y organiza. Esta madre le manifiesta a su hijo que debe obedecer los mandatos que se establecen, y la madre, al decir que desempeña el papel de

CONCEPCIONES DE LA AUTORIDAD Y DEL CASTIGO

padre, al mismo tiempo está en función de someter a sus hijos a los mandatos que da, con el fin orientarlos en la jerarquía que se presenta a nivel familiar y que tiene que ver con la relación al poder. Esta madre manifiesta aquí no hay padre pero yo puedo ejercer la función paterna siendo su madre.

La función paterna es aquella instaura una ley de prohibición. La función paterna entonces es una representación simbólica que busca poner un límite a la relación madre e hijo. No es necesario que el padre este presente, porque es una representación simbólica que prohíbe que el niño sea objeto de deseo de la madre y que la madre sea el objeto deseado por el niño. Por tal motivo es necesario que haya una figura de autoridad que sostenga esta prohibición, la representación de la autoridad es importante en la subjetividad del niño o del adolescente porque es la primera en prohibir, logrando de esta forma que las normas sean respetadas y se pueda establecer el lazo social. Es la familia entonces la primera instancia donde se establecen prohibiciones, normas o reglamentos, lo que permite que el niño pueda establecer lazos sociales, pero esto va a depender de si el padre o la madre han introyectado esta función y siempre y cuando su deseo no sea anónimo.

Al respecto Ramírez (2012) refiere:

Pero otra acepción de por qué ese deseo no es anónimo, es por cuanto es un deseo que pone en juego el deseo entre un hombre y una mujer, es decir, la relación del Nombre del padre y el deseo materno, [...] ese es el deseo de Otro al que el sujeto está confrontado, un deseo entre un hombre

CONCEPCIONES DE LA AUTORIDAD Y DEL CASTIGO

y una mujer cuyo enigma se transmite al sujeto. Cuando se habla de la responsabilidad del padre por su goce, es en el sentido de que éste tome la vía de una mujer de la que haga la causa de su deseo (p. 66).

Es importante que el hombre en representación del nombre del padre, haga de la mujer causa de su deseo, promoviendo la separación que debe darse entre la madre y el hijo, al respecto una de las madres refiere : “[...] es que cogen un violador van y lo meten dos o tres días allá (referido a la cárcel) y después salen a fuera como si nada [...] si la mamá retiro la demanda [...] es muy triste, desde que los hijos no les duelan a las mamás, que les duela más un hombre que los hijos”, (Grupo focal con los padres de Cedeño realizada 12 de noviembre del 2014). Estas madres manifiestan que es importante que la madre no asuma la posición de mujer con respecto a sus hijos, de igual manera que la pareja de esta, ya sea padre o padrastro solo hagan de la mujer causa de su deseo y no sus hijas.

Se trata entonces de un deseo donde el interés va puesto en el que el hijo viva y se pueda orientar, donde él pueda también construir su propio deseo y su propia subjetividad, un deseo que no sea anónimo hace referencia a que el niño no sea un objeto lo cual quiere decir que el niño pueda separarse de la madre como aquella que le brinda una fuente de satisfacción absoluta, que la función del nombre del padre opere, lo que implica que separe, dando como resultado que el niño pueda orientarse en la cultura como un sujeto responsable.

CONCEPCIONES DE LA AUTORIDAD Y DEL CASTIGO

Otra tipología de familia que surge es la familia reconstituida, donde es importante tener presente que la autoridad puede ser cumplida por el padrastro, lo cual se evidencia cuando una de las madres refiere la posición que asume su pareja (padrastro) frente a los comportamientos de su hijo, ella manifiesta: “[...] le dice él (padrastro): un momentico señor, porque esta casa no es mía, esta casa es de su mamá, pero usted aquí no va a venir hacer lo que le da la gana”, (Grupo focal con los padres de Cedeño realizada 12 de noviembre del 2014), se evidencia que este padrastro orienta, cumple la función de poner un límite, de ser quien da la autoridad, la cual es reconocida y admitida tanto por la madre como por el hijo. Pero es importante también destacar que el deseo del padrastro debe estar dirigido a la mujer y no a las hijastras o hijastros. Ramírez (2012) citando a Lacan “un padre no tiene derecho al respeto, ni al amor, sino cuando el dicho amor y el dicho respeto, es [...] pére-ver-samente orientado, es decir, si hace de una mujer, el objeto que causa su deseo”. (p.67). Al respecto una de las madres manifiesta: “A ella le daba pues susto de pronto un padrastro para la hija”, (Grupo focal con los padres de Cedeño realizada 12 de noviembre del 2014), otra de las madres manifiesta: “[...] pero la gran mayoría de hijastros, hijastra con padrastrros y madrastras las relaciones casi siempre son negras, son malas”; (Grupo focal con los padres de Cedeño realizada 12 de noviembre del 2014). Se evidencia de parte de esta madre un temor por la hija, debido a que no hay un padre biológico, por tal motivo hay un temor de que esta madre consiga una pareja, porqué la relación de esta pareja con su hija no sería mediada por la filiación de sangre, se evidencia que los lazos de sangre son predominantes sobre los lazos simbólicos. Aquí el temor hace referencia a que este padrastro no haga de ella, la mujer, la causa de deseo y se desvié hacia la hija.

CONCEPCIONES DE LA AUTORIDAD Y DEL CASTIGO

Ramírez (2012) “Lacan empieza a considerar posibles otros medios, como los del padre, para abrir una solución al sujeto; por ello hablará de “los Nombres del Padre”. Si el padre simbólico es el padre muerto, esto no quiere decir que “todo está permitido”, sino que “del padre será posible prescindir, a condición de servirse de él” (p.67). Lo cual quiere decir que no es necesario que haya un padre real, sino alguien que esté en la condición de poner un límite, alguien que oriente al niño para que frente a la cultura se asuma como un sujeto responsable frente a su deseo.

2. *El castigo y el maltrato.*

Para el niño que “todo es permitido”, y no cuenta con un adulto que establezca prohibiciones y que no sabe cómo responder a sus comportamientos, la acción con la que responde es el golpe, en el siguiente apartado se desarrollara las diferencias entre castigo y maltrato y las concepciones que estos padres de Cedeño asumen.

López (2002) plantea tres contextos en los cuales se tiene en cuenta la aplicación del castigo; desde la antropología el castigo es un modo particular que establece una cultura para sancionar a quien con sus actos amenaza con desestabilizar el orden social del grupo o de la comunidad, desde la cultural, el castigo implica la reposición del orden y pasa por la aplicación de símbolos instituidos que sostienen un sistema de creencias que juzga desde principios y valores morales que recomponen un equilibrio social amenazado; desde el contexto de las relaciones familiares, el castigo es la respuesta del adulto frente a una acción que amenaza con desestabilizar el orden, tiene una función educativa, formativa e instaura en el sujeto regulaciones sociales que permiten

CONCEPCIONES DE LA AUTORIDAD Y DEL CASTIGO

desarrollar un vida en comunidad. Desde estas tres perspectivas el castigo es aplicado con el fin de establecer un orden, pero López (2002) refiere además: “Pero el castigo no sólo busca sancionar al culpable y prevenirlo sobre las consecuencias dolorosas de nuevas faltas; también se propone, y ello ha sido históricamente muy importante, advertir a otros, para indicar cuál es el orden que debe prevalecer en el futuro”. (p.102) El castigo implica entonces transformar y advertir a posibles infractores además de sostener el orden sin que se den afectaciones. Pero cuando se les pregunta a los padres del grupo focal de Cedeño que es el castigo, ellos refieren que es aquel que sirve para “corregir conductas” lo que da cuenta que se pretende sostener el orden establecido.

Desde el psicoanálisis, López (2002) señala que el padre cumple la función de autoridad, transmitiendo el orden en el cual el niño debe inscribirse, regulando sus pulsiones y articulando la ley y las normas que están establecidas, lo que permite que el niño reconozca al padre como representante de autoridad. Pero para que un niño sea aceptado por sus semejantes debe consentir la renuncia que el Otro de la ley impone, aceptando que se encuentra en falta, por eso el adulto – padre debe aceptar los mandatos sociales que tornan legítima la declaración de la falta y la sanción aplicada. López (2002) refiere:

El castigo civilizador opera en nombre del buen padre, es decir de aquel significante que se inscribe en una serie de arreglos normativos y de ideales sociales de una cultura, y que permite al niño ser en el mundo de las regulaciones comunitarias, porque sirve como límite al goce que cada sujeto tiende a realizar en los otros. La articulación del niño al vínculo

CONCEPCIONES DE LA AUTORIDAD Y DEL CASTIGO

social pasa entonces por la coerción de la ley, que instauro el principio del placer como regulación significante, y que como tendencia reconstitutiva busca recuperar en el espacio simbólico la pérdida primordial sufrida; por eso indica Lacan que “una vez entrados en el juego de los símbolos, los sujetos siempre están obligados a comportarse según una regla” (p. 112)

Se plantea entonces que el castigo implica la responsabilidad del agente castigador frente al otro de la cultura, donde se busca que la familia inscriba al niño en las coordenadas del discurso amo atemperando las pulsiones y propiciando un encuentro fecundo con la ley, permitiendo que opere la represión y permitiendo que el niño pueda establecer lazos sociales. La responsabilidad de los padres cuando castigan a sus hijos debe tener como fin la pacificación de las pulsiones que surgen en los niños, además de no ser mediados por acciones maltratantes, para de esta manera el niño se inscriba en la cultura, permitiéndole establecer lazos sociales. La misma autora señala además que el castigo solo tiene un efecto protector para el sujeto si se soporta en ideales comunitarios donde culturalmente se valora y se protege al niño, apartándose de la crueldad, del sadismo y de la venganza lo que sostiene el establecimiento de los lazos sociales.

Los padres de Cedeño refieren con relación al castigo: “Se hace es lo que los niños quieren hacer o quieren decir, siempre es como que imponiéndose pues el papá o la mamá como discutiendo para que obedezcan pero realmente los, los niños no obedecen en ningún momento”; (Grupo focal con los padres de Cedeño realizada 12 de noviembre del 2014). Estos padres reconocen la dificultad que tienen para hacer cumplir las normas y las reglas, ya que no logran

CONCEPCIONES DE LA AUTORIDAD Y DEL CASTIGO

controlar ni limitar las conductas y los excesos de los niños, debido a que la concepción que ellos tienen sobre su función implica regular a sus hijos, más no pacificar las pulsiones que en estos surgen, por lo que declaran que el castigo no cumple su función y se termina haciendo la voluntad de los niños, lo cual evidencia la ineficacia del castigo, cuando no se logra establecer el orden a pesar de que tratan de “imponerse”, estos niños no obedecen lo que señala el fracaso de la imposición y la discusión con los niños respecto de la norma, no terminan obedeciendo, y no se logra educar e instaurar las regulaciones en ellos. Gallo (1999) señala “el castigo pedagógico si se cumple bajo ciertos límites; implica que el niño no solo entiende la razón del castigo, sino que además distingue entre lo que es bueno y lo que es malo” (p. 204). Por esta razón es que se termina haciendo lo que los niños quieren ya que el padre impone, mas no educa sobre lo bueno y lo malo y por lo tanto el castigo no funciona. Si se tiene en cuenta que el castigo tiene un fin pedagógico, que propone que el niño debe entender y comprender, cabe preguntar ¿Cuáles son las condiciones necesarias que se necesitan para que un niño comprenda que es lo bueno y que es lo malo? y ¿cuáles son las condiciones con las que el padre debe contar para que el castigo cumpla con su función y el padre no sienta que fracaso y se declare impotente? El castigo para estos padres es una respuesta a la impotencia cuando no se puede establecer el límite. “[...] cuando son castigo es castigo así le prometan a uno lo que sea y le duela”; (Grupo focal con los padres de Cedeño realizada 12 de noviembre del 2014). Aparece una división subjetiva en el padre que aplica el castigo: “lo tengo que castigar y me duele castigarlo”. Hay que tener en cuenta que estos padres confunden el castigo con el maltrato y cuando hablan de castigo se trata de una violencia física. Lo cual hace que surja en ellos una pregunta: “¿Cómo hace uno para disciplinar los hijos? [...] yo no sé cómo es que nos dicen y nos hacen reuniones, que tenemos que levantar los hijos sin tocarlos, sin pegarles, que no les podemos pegar, ¿cómo pues? yo soy

CONCEPCIONES DE LA AUTORIDAD Y DEL CASTIGO

una y no me creo capacitada de levantar un hijo sin darle unos ramalacitos, los muchachos piden juguete”; (Grupo focal con los padres de Cedeño realizada 12 de noviembre del 2014), estos padres expresan que fracasan cuando educan, pero no tienen en cuenta las pulsiones que surgen en los niños, por lo que recurren a la violencia física por tal motivo el castigo es deficitario. Lopez (2002) señala que la cultura supone que es una obligación para los hijos responder a la demanda de los padres que justifican socialmente en el daño que aplican a sus hijos al no cumplir con sus deseos. Al respecto Gallo (1999) plantea: “Se trata de emplear el castigo únicamente como un medio, si es absolutamente necesario, para combatir las ventajas personales o grupales que la transgresión de la norma pueda estar generando” (p. 215). Para estos padres el castigo es maltrato, y se evidencia en lo que nombran, buscando que por medio de este los niños no trasgredan la norma. Gallo (1999) “[...] el suplicio hacia el arte de castigar de manera discreta y continua, está presente un hecho fundamental en la historia de la penología: que del castigo comienza a esperarse que no sólo tenga un valor real, sino también simbólico.” (p.44) en la concepción de castigo que estos padres refieren no hay el valor simbólico que se espera, porque el castigo apunta al dolor que se les debe infligir a los niños para que no sigan cometiendo la falta. Hay que tener presente que para que un sujeto sea castigado debe reconocer lo bueno y lo malo y asumir la culpa de sus actos, al respecto Gallo (1999) refiere “[...] ser culpable no es para el psicoanálisis equivalente a un Yo merecedor de castigo sino de escucha, no porque el sujeto sea por definición considerado inocente, sino, al contrario, porque culpable significa responsable, independiente de sus actos” (p. 83). Pero estos padres no hacen del castigo un acto significativo de responsabilidad, por el contrario el castigo por medio de la violencia física es la consecuencia de la no obediencia a lo que se demanda. “Hay veces uno a las malas y otras veces a las buenas porque (risa) todo a las malas tampoco se puede”; (Grupo focal con los padres de

CONCEPCIONES DE LA AUTORIDAD Y DEL CASTIGO

Cedeño realizada 12 de noviembre del 2014). Cuando se hace referencia a ese “hay veces a las malas” los padres nombran “tallar durito y a palo si aplacan” como una forma de hacer que se cumpla lo que el padre demanda, que se haga solo su voluntad –a veces caprichosa-. “[...] uno con los hijos a veces tiene que ser muy duro”; (Grupo focal con los padres de Cedeño realizada 12 de noviembre del 2014), al no generar un malestar subjetivo, se dificulta la aplicación del castigo, ya que no hace al niño responsable de su comportamiento, por el contrario hay una intención de los padres de maltratar con la pretensión de educar.

Lopez, Y. (2002) dice:

El golpe sobre los niños no funciona sin cierto suplemento punitivo que concierne al cuerpo: el encerramiento y el correlativo aislamiento, la restricción alimenticia, la condena al silencio como imposibilidad de defensa y separación de los otros, las miradas hostiles y amenazantes, las comparaciones ofensivas, la falta de atención a las necesidades biológicas y a las demandas sociales y afectivas, como formas correctivas recaen en el cuerpo, afectándolo en su autorepresentación y, con ello, en sus formas de relación con los semejantes.” p. 105

Cuando estos padres hacen referencia a la manera de castigar que ellos utilizan, donde se utiliza la violencia física, como una manera de educar a los niños, justifican sus acciones como medios para corregir, al respecto Lopez (2000) refiere “[...] el castigo corporal se aplica para corregir, “para cambiaren el niño eso que tanto ofende”. La gran importancia que el niño debe

CONCEPCIONES DE LA AUTORIDAD Y DEL CASTIGO

dar al respeto por las figuras que ejercen la función legisladora estriba en que sin éste, el orden familiar se desmorona”. (p 107) El castigo corporal se aplica para cambiar eso que ofende y que hace referencia a la no sofocación de la pulsión y al no cumplimiento del deseo paterno y materno, por lo tanto, con el castigo corporal se busca resarcir el daño causado y que desestabiliza el orden familiar. Al respecto una de las madres expresa “¡No!, si él me la hizo a mí, me las paga a mí, si él se la hizo al papá que se las pague al papá”; (Grupo focal con los padres de Cedeño realizada 12 de noviembre del 2014). Cuando esta madre manifiesta “me las paga” no está haciendo referencia a la importancia del castigo como corrección, de enseñarle a su hijo y transmitirle lo que está bien o lo que está mal, por el contrario busca que el niño pague por la ofensa, al parecer cuando el niño no cumple con el deseo de sus padres ofende, generando una deuda imaginaria para con el padre o con la madre y que debe pagar con su sufrimiento, como una manera de vengarse por el no cumplimiento del deseo de dichos padres. Lo que lleva a la venganza por medio del castigo corporal, que justifica el acto maltratante, el cual, para estos padres es necesario ya que logra extinguir de esta manera el comportamiento que no sea deseado. Al respecto una de las madres refiere: “[...] uno se queda por ahí una semanita sin pegarles, dos o tres y ya ellos se van poniendo, se montan en uno, son los que quieren mandar en la casa, y llega uno y los suena⁴ y quedaron domaditos para el otro día”; (Grupo focal con los padres de Cedeño realizada 12 de noviembre del 2014) , hay que tener en cuenta que estas madres nombran “domar a sus hijos” para que no presenten conductas indeseadas, lo hacen con el fin de controlar, como si la autoridad se interpretara como dominio, lo cual es diferente de educar y de enseñar.

⁴ La palabra suena hace referencia al golpe.

CONCEPCIONES DE LA AUTORIDAD Y DEL CASTIGO

Pero para que los castigos funcionen, es necesario que el padre se identifique como figura de autoridad para que de esta manera la ley sea transmitida al niño, quien pueda reconocer lo bueno de lo malo y por lo tanto sea un sujeto responsable de sus actos y de esta manera regule su pulsión, permitiendo de igual forma que el padre no recurra al acto maltratante. En este punto surgen unos interrogantes tales como: ¿Cuál es la versión de maternidad y paternidad que tienen estos padres de Cedeño? Y ¿Cuál es la versión de niño o hijo que ellos tienen?

Conclusiones.

- En los padres de Cedeño hay una confusión entre el padre simbólico y el padre biológico, lo que lleva a que su función este mediada por actos de dominación y no por la ley paterna.
- Las modalidades de familia extensa entran las relaciones de autoridad, porque los abuelos quieren imponer sus ideas a los nietos, saltándose la autoridad de los padres.
- Debido a que no hay padre simbólico, se sustituye el castigo por el maltrato físico.
- Cuando el padre esta forcluido de lo simbólico retorna en lo real, bajo la forma de una orden de hierro, [el grupo armado ilegal], replicado por la familia bajo la consigna: “mano firme” y que se evidencia en los actos de crueldad realizados por grupos al margen de la ley.
- Hay una banalización del maltrato en estos padres.
- ¿Cuál es la lógica subjetiva de estos padres?

CONCEPCIONES DE LA AUTORIDAD Y DEL CASTIGO

- Estos padres del grupo focal privilegian los lazos de sangre por encima de la filiación simbólica.
- Para estos padres sus heridas narcisistas son resarcidas por el maltrato hacia sus hijos.
- ¿De dónde sacan estos padres las concepciones que tienen sobre la educación?
- Hay una impotencia del orden simbólico.

CONCEPCIONES DE LA AUTORIDAD Y DEL CASTIGO

Referencias

Agudelo, L. (2004) foto de Cedeño Antioquia. Recuperado el 3 diciembre del 2015 de

<https://picasaweb.google.com/117973393342658314679/Cedeno#5452619807426922370>

Bonilla, E., Rodríguez, P. (1997) más allá del dilema de los métodos. Bogotá: Grupo editorial norma.

Carmona, J., Mejía, M., Bernal, H.(2007). Psicología social y Psicoanálisis. (p. 52, 53) Medellín: Fundación Universitaria Luis Amigó.

Fleischer, D. (2012) Familia. El orden simbólico en el siglo XXI (p.140.) Argentina:

Gramma Ediciones.

Gallo, H. (1999) Usos y abusos del maltrato: una perspectiva psicoanalítica. (p.44-83-215) Medellín, Editorial Universidad de Antioquia.

Garroni S., Luongo L., Portillo R. y Santana A. (2006) los niños maltratados de caracas: una aproximación psicoanalítica. Recuperado el 30 del 09 del 2014 RFM [online] vol.29, (2), 137-142. De http://www.scielo.org.ve/scielo.php?scrip=sci_arttex&pid=SO798-04692006200009&ing=es&nrm=iso>. ISSN 0798-0469.

Gobierno de Colombia (2013) de cero a siempre, atención integral a la primera infancia.

Recuperado el 27-09 del 2014 de

<http://www.deceroasiempre.gov.co/QuienesSomos/Paginas/QuienesSomos.aspx>

Jiménez, J. validez y validación del método psicoanalítico. Aperturas psicoanalíticas, revista internacional de psicoanálisis [online].2004, n18 [cited 2004-5-11] Recuperado el 30 del 09 del 2014 de <http://www.aperturas.org/articulos.php?id=0000309&a=Validez-y-validacion-del-metodo-psicoanalitico-Alegato-sobre-la-necesidad-del-pluralismo-metodologico-y-pragmatico-en-psicoanalisis> ISSN 1699-4825

López, Y. (2002) ¿Por qué se maltrata al más íntimo? Una perspectiva psicoanalítica del maltrato infantil (pp.102-105-107-112) Bogotá: editorial universidad nacional de Colombia.

Matet, J. (2012) El orden simbólico en el siglo XXI (pp. 46-48.) Argentina:

Gramma Ediciones.

CONCEPCIONES DE LA AUTORIDAD Y DEL CASTIGO

- Moreno, N. Familias cambiantes, paternidad en crisis. *Psicol.caribe* [online]. 2013, vol.30, n.1 [cited 2014-10-26], pp. 177-209 . Recuperado el 30 del 09 del 2014 de <http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-417X2013000100009&lng=en&nrm=iso>. ISSN 0123-417X
- Ramírez, M. (2012) *Psicoanálisis con niños y dificultades en el aprendizaje*. (pp.66-67) Buenos Aires: Ediciones Grama.
- Rudinesco E, (2003) *la familia en desorden* (pp. 18-21-87) Buenos Aires: fondo de cultura económica de Argentina SA.
- Santelices, L. (2011). *La familia desde una mirada antropológica: requisito para educar*. *Pensamiento Educativo*. Recuperado el 8 del 08 del 2015 de revista de *Investigación educacional Latinoamericana*, 28(1), 184-185. ISSN 0719-0409 de: <http://pensamientoeducativo.uc.cl/index.php/pel/article/view/194>
- Sierra, G. (2010) *los trazos del alma y la relación al saber*. (pp. 178-179) Medellín: editorial Corporación Ser Especial.